



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

#### VISTO:

El Oficio Nº842-2021-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, que remite el Informe Legal Nº 557-2021-OAJ- 110 – JCTO, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación: CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2021-UNPRG/OEC: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 220558 (Expediente Nº 3208-2021-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO Nº 1157-2021-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUAL, de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien en atención al Oficio Nº 928-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA y el Informe Técnico Nº 050-2021-VIRTUAL-CGA-UA/UNPRG, solicita aprobación del expediente del Procedimiento Contratación Directa 005-2021-UNPRG - OEC "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 220558.

Que, mediante Resolución Nº 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo Universitario, acordó aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que contiene entre otros procedimientos al siguiente:

Nº PAC	FTE FTO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
02	2-09	Saldo de Obra: "Mejoramiento de las condiciones de la formación práctica que brinda la Facultad de ciencias Biológicas de la UNPRG – Lambayeque".	Adjudicación Simplificada	S/ 325,564.00

Que, mediante Resolución Nº 373-2021-CU, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario, acordó aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo el supuesto previsto en el segundo párrafo del literal l) artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, del procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE", con Código SNIP 220558, por el monto total de S/ 207,095.90 (Doscientos siete mil noventa y cinco con 90/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante Informe Técnico Nº 050-2021-VIRTUAL/CGA/UA/UNPRG, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Sr. Carlos Alonso Gil Alarcón, Especialista en Programación de la Unidad de Abastecimiento solicitó APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DESIGNACIÓN DE OEC: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2021-UNPRG/OEC: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558".

Que, mediante Oficio Nº 928-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Nº 005-2021/UNPRG - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2021-UNPRG/OEC: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

Que, mediante Oficio N° 1157-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Director General de Administración solicita opinión lega y tramite posterior de la aprobación del Procedimiento de Contratación Directa N° 005-2021/UNPRG "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2021-UNPRG/OEC: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N°842-2021-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 557-2021-OAJ-110-JCTO, el cual señala lo siguiente:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Conforme al artículo 102 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, este indica el Procedimiento para las contrataciones Directas:

- 102.1** Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.
- 102.2** Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.
- 102.3** Tratándose de la Contratación Directa para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, no corresponde realizar una indagación del mercado.
- 102.4** El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.
- 102.5** Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan.

Mediante el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Mediante los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Mediante Informe Técnico N° 050-2021-VIRTUAL/CGA/UA/UNPRG, de fecha 13 de setiembre de 2021, suscrito por EL Sr, Carlos Alonso Gil Alarcón, Especialista en Programación de la Unidad de Abastecimiento SOLICITO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DESIGNACIÓN DE OEC: CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2021-UNPRG/OEC: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558”, y concluye lo siguiente:

1. Del requerimiento y términos de referencia elaborado por el área usuaria y del resultado de la indagación de mercado, se desprende que la “contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudios básicos y evaluación estructural del saldo de obra del proyecto: mejoramiento de las condiciones de formación práctica que brinda la facultad de ciencias biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – dpto. Lambayeque, con código SNIP 220558”, configura una contratación directa bajo causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente en mérito al literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
2. De acuerdo al monto del valor referencial y modalidad de selección, corresponde convocar el procedimiento de selección, Contratación Directa N.º005-2021-UNPRG-OEC, bajo causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente en mérito al literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, bajo el sistema de SUMA ALZADA, por un plazo de ejecución de consultoría de obra de 90 días calendario, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, por un monto de S/ 207,095.90 (doscientos siete mil noventa y cinco y 90/100 soles) incluido impuestos de ley, ha sido calculado al mes de junio del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida.
3. Asimismo, corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, términos de referencia, sustento técnico, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado, precios históricos y certificación presupuestal, por el monto de S/ 207,095.90 (doscientos siete mil noventa y cinco y 90/100 soles), dando cumplimiento al artículo 42°, inciso 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

FTE. FTO	CLASIFICADOR	CENTRO DE COSTO	PRESTACION	TOTAL
2-09	2.6. 8 1. 3 1	Unidad Ejecutora de Inversiones	90 días calendario	S/ 207,095.90
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 207,095.90</b>

Mediante el Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se generó el CCMN 001845 y con informe OFICIO Nº 846-2021-Virtual/DGA/UA de 31 de agosto de 2021, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la atención del requerimiento, solicitado por la Unidad del Ejecutora de Inversiones por el monto de S/ 207,095.90 (doscientos siete mil, noventa y cinco y 90/100 soles), en su calidad de área usuaria.

Mediante Memorando Nº 489-2021-OPP, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, alcanza el Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000001027, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 207,095.90 (doscientos siete mil, noventa y cinco y 90/100 soles) para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558 – bajo el supuesto previsto en el segundo párrafo del literal l) artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Fuente de financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
 Importe : S/ 207,095.90

Conforme se evidencia en el Oficio Nº 928-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien concluye que:

1. Del requerimiento y términos de referencia elaborado por el área usuaria y del resultado de la indagación de mercado, se desprende que la “contratación del servicio de consultoría para la





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

elaboración de estudios básicos y evaluación estructural del saldo de obra del proyecto: mejoramiento de las condiciones de formación práctica que brinda la facultad de ciencias biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – dpto. Lambayeque, con código SNIP 220558”, configura una contratación directa bajo causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente en mérito al literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

- De acuerdo al monto del valor referencial y modalidad de selección, corresponde convocar el procedimiento de selección, Contratación Directa N.º005-2021-UNPRG-OEC, bajo causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente en mérito al literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, bajo:

Sistema de: SUMA ALZADA,

Plazo de ejecución de consultoría de obra: 90 días calendario,

Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados,

Valor: S/ 207,095.90 (doscientos siete mil noventa y cinco y 90/100 soles) incluidos impuestos de ley, ha sido calculado al mes de junio del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida.

- Asimismo, corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, términos de referencia, sustento técnico, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado, precios históricos y certificación presupuestal, por el monto de S/ 207,095.90 (doscientos siete mil noventa y cinco y 90/100 soles), dando cumplimiento al artículo 42°, inciso 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, en el artículo 100, establece: “...La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, (proveedor único).

El Art. 29° Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, y 29.4, señala:

- 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento.
- 29.7. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

El Artículo 42, inciso 42.3. Contenido del expediente de contratación, del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- La fórmula de reajuste, de ser el caso.
- La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
- En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso.
- El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda.
- El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda.
- La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda.
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda.
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda.
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Mediante el Informe Nº 140-2021-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, el Oficio Nº 1016-2021-virtual/DGA/UA, de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Oficio Nº 1279-2021-DGA-UNPRG/CIRTUAL, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por el Director General de Administración, comunican que se ha realizado MEDIANTE OPCIÓN RECTIFICATORIA MÓDULO PAC - RECTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - Versión 01, aprobado por el Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 009-2021-CU de fecha 15 de enero del año 2021; según las precisiones técnicas que se han formulado en el Oficio Nº 1016-2021-VIRTUAL/DGA/UA, para la inclusión del siguiente procedimiento:

Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de estudios básicos y evaluación estructural del saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de las condiciones de formación práctica que brinda la Facultades de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque; con código SNIP 220558  
 Tipo Proceso: Contratación Directa  
 Valor Estimado: S/ 207,095.90

Por todo lo expuesto, resulta viable legalmente, y contando con la opinión favorable, emitida por la Dirección General de Administración, y la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2021-UNPRG/OEC: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558". La misma que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, por un valor estimado de S/ 207,095.90 (DOSCIENTOS SIETE MIL, NOVENTA Y CINCO Y 90/100 SOLES), y recomienda emitir el acto resolutorio de Aprobación de Expediente de Contratación, de conformidad con el literal a) del 8.1 del Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, según el detalle siguiente:

Nº PAC	FTE FTO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
02	2-09	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558"	Contratación Directa	S/ 207,095.90

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rectora (e), el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria - Ley Nº 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2021-UNPRG/OEC: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 585-2021-R-E

Lambayeque, 06 de octubre del 2021

CÓDIGO SNIP 220558". La misma que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, por un valor estimado de S/ 207,095.90 (DOSCIENTOS SIETE MIL, NOVENTA Y CINCO Y 90/100 SOLES), según detalle:

Nº PAC	FTE FTO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
02	2-09	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP 220558"	Contratación Directa	S/ 207,095.90

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**

Rectora (e)

stn